

ACTA FINAL DE LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL PLENO PARA EL ESTUDIO Y PROPUESTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 52/2007 DE 26 DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

I.- INTRODUCCIÓN

En el Pleno Municipal de fecha 27 de octubre de 2015 se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos, la Moción del Grupo Municipal de IU-VERDES sobre aplicación de la *Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura*, en el municipio de Alhama de Murcia.

Esta Ley en su artículo 15.1 dispone que *“las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”*.

El Pleno de la Corporación de fecha 23 de febrero de 2016 acordó aprobar por mayoría absoluta:

1.- Constituir una comisión de personas conocedoras de la Historia de Alhama para participar en el estudio y valoración de los símbolos, de cualquier tipo, que incumplan la Ley de Memoria Histórica.

2.- Nombrar inicialmente como Presidente de la Comisión a D. Alfonso Cerón Aledo, historiador y como secretario al funcionario D. José Baños Serrano, historiador y cronista oficial de la villa de Alhama. Asimismo nombrar a los historiadores y conocedores de la historia de Alhama designados por los partidos políticos representados en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia: D. Ginés José Muñoz Cánovas, D. Francisco González Ramírez, D. Bartolomé Valverde López y Dña. Victoria Herмосilla Romero.

Esta Comisión tenía como objetivo documentar en Alhama de Murcia la existencia de calles y símbolos que se refieren a la época afectada por la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, y susceptibles de su estudio y propuestas de cambio de denominación.

Para la realización de este trabajo ha sido fundamental la disponibilidad temporal de las personas designadas para esta Comisión, por lo que las reuniones han debido adaptarse a las diversas circunstancias y horarios de las mismas. Durante casi un año se han venido realizando reuniones, con orden del día y trabajos individuales que luego se compartían con el resto de miembros para las aportaciones necesarias y oportunas. De igual forma y con el informe prácticamente acabado se han avanzado las conclusiones provisionales en dos comisiones informativas de fecha 19 de enero y de 21 de febrero de 2017, en las que el secretario de la Comisión dio un avance de resultados, solicitando las posibles aportaciones o sugerencias de todos los grupos políticos presentes en las mismas, sobre las calles citadas u otras propuestas.

II.- SOBRE EL CALLEJERO DE ALHAMA DE MURCIA

El callejero de Alhama ha tenido tradicionalmente denominaciones que han correspondido a conceptos geográficos, topográficos, personajes o hechos históricos, así como

nombres de alhameños que destacaron en el ámbito local, regional o nacional, en el mundo de las letras, de la ciencias, de las armas, etc.

En los años treinta y en los años cuarenta, el callejero de la villa fue modificado atendiendo a motivaciones políticas, denominándose con nombres de políticos o militares afines a un régimen político. Sirvan como ejemplos que en el año 1936 se colocaron nombres de calles dedicadas a Manuel Azaña, Aida Lafuente, Sargento Vázquez, etc. y en 1940 se cambian a Calvo Sotelo, Plaza de José Antonio, y en los años siguientes, las de General Moscardó, General Mola, etc.

Este callejero franquista se mantuvo hasta finales de los años setenta. Algunos nombres de calles fueron sometidos al Pleno Municipal de fecha 2 de junio de 1980, siendo aprobados los cambios propuestos por mayoría. También, en el Pleno de 25 de septiembre de 1985, se volvieron a llevar otra serie de calles con nombres de generales franquistas, cuyos cambios de denominación fueron aprobados con mayoría y abstenciones, pero sin ningún voto en contra.

Continuando con ese proceso de normalización democrática, el callejero actual, ha sido objeto de estudio por parte de esta Comisión designada para la aplicación de la Ley 52/2007, conocida como Ley de Memoria Histórica, documentándose una serie de calles que están afectadas por la citada Ley.

III.- CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE LA COMISIÓN

En ese proceso de normalización democrática e institucional en todos los ámbitos públicos, en relación a un mayor conocimiento de nuestra historia y dentro del marco actual de convivencia, se han venido realizando diferentes actualizaciones en los callejeros de las poblaciones, encaminadas a una mayor conocimiento e identidad de sus gentes con los nombres de sus calles, debiendo reunir éstas un conjunto de méritos reconocidos que determinen tal honor.

Esta Comisión ha realizado un análisis del callejero para determinar los nombres de calles o espacios públicos sobre los que habíamos de llevar a cabo el trabajo de investigación, documentación y argumentación. Sendos avances del trabajo se llevaron a dos Comisiones Informativas de fecha 24 de enero y de 21 de febrero de 2017, en las cuales se dio cuenta de las calles sobre las que se estaba investigando y se solicitó a todos los representantes políticos su aportación sobre otras posibles calles que pudieran estar afectadas.

Solo el portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, Juan Romero García, indicó si, además de las indicadas por la Comisión, se habían considerado la posibilidad de que pudieran verse afectadas la Avda. de Constantino López y las calles de Nicolás de Las Peñas y de Juan Bautista en el Berro.

Las fuentes documentales utilizadas han sido el Archivo Municipal de Alhama de Murcia, el Archivo General de la Región de Murcia y Archivo General de la Guerra Civil Española, hemeroteca de la época y publicaciones científicas sobre el tema.

Uno de los criterios, aceptado de forma unánime por todos los miembros de la Comisión, a la hora de proponer un cambio de la denominación de una calle o espacio público según establece la ley, es la de intentar recuperar el nombre tradicional o más antiguo, de existir.

Sobre cada una de las calles se ha realizado un trabajo de investigación, en función de las posibilidades documentales, con aportación de fuentes para argumentar los cambios o permanencia de cada denominación, teniendo en cuenta como criterios, la máxima objetividad y rigor histórico, tratando de alcanzar el máximo consenso en todas las propuestas.

Al finalizar el estudio, se ha podido constatar que las calles que han sido propuestas para el cambio de denominación corresponden a personajes que no están vinculados a la historia de Alhama. De esta forma se afianza el criterio de la comisión y su compromiso con todas las denominaciones que han formado parte de la historia de la villa y de sus vecinos.

IV.- CALLES O JARDINES DE ALHAMA QUE HAN SIDO OBJETO DE ESTUDIO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA.

Acuerdos por unanimidad tomados en la última reunión de 13 de febrero de 2017.

4.1.- Calles afectadas por la Ley 52/2007. Artículo 15. 1

“Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otras objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”.

Propuestas para el cambio de denominación.

- Avda. Almirante Bastarreche, retirada del busto del Almirante Bastarreche y anulación del Título de Hijo Adoptivo de la Villa de Alhama.
Propuesta: Avda. de Cartagena
- Calle López Pinto
Propuesta: Calle de San Andrés
- Calle de Federico Servet
Propuesta: Calle de Miguel Servet
- Calle José María Pemán
Propuesta: Calle Camilo José Cela
- Campamento Navarro de Haro
Propuesta: Campamento de Sierra Espuña.

4.2.- Calles afectadas por la Ley 52/2007. Artículo 1 y 2.1

“Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. La presente Ley tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales.

2. Mediante la presente Ley, como política pública, se pretende el fomento de los valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra civil y la Dictadura, y asegurando la preservación de los documentos relacionados con ese período histórico y depositados en archivos públicos.

Artículo 2. Reconocimiento general.

1. Como expresión del derecho de todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar, se reconoce y declara el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil, así como las sufridas por las mismas causas durante la Dictadura.”

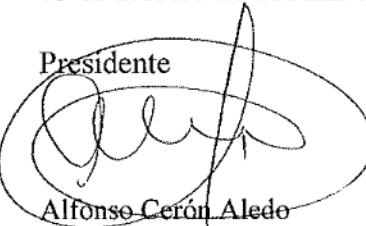
Propuestas para la permanencia de su denominación en el callejero:

- Calle de Juan Cerón López
- Calle de Bernardino Sánchez Cerón
- Calle de José Melgarejo Balsas
- Calle de Fulgencio Cerón Cava

4.3.- No se han considerado afectadas por la Ley 52/2007.

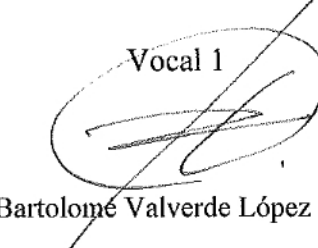
- Jardín de Los Mártires.
- Calle Baleares
- Calle Canarias
- Avda. Ginés Campos
- Calle Nicolás de las Peñas
- Avda. Constantino López

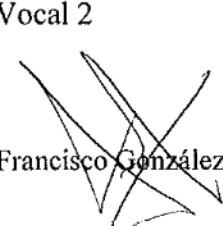
Y para que conste a los efectos oportunos se firma la presente en Alhama de Murcia a 13 de febrero de dos mil diecisiete.

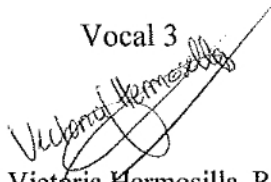
Presidente

Alfonso Cerón Aledo

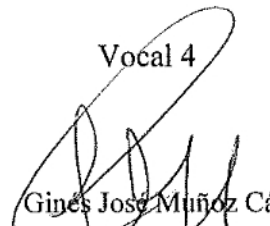
Secretario

José Baños Serrano

Vocal 1

Bartolomé Valverde López

Vocal 2

Francisco González Ramírez

Vocal 3

Victoria Hermosilla Romero

Vocal 4

Ginés José Muñoz Cánovas

4.1. CALLES AFECTADAS POR LA LEY 52/2007. Artículo 15.1

INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ALHAMA DE MURCIA

AVENIDA ALMIRANTE BASTARRECHE, BUSTO SOBRE FUENTE Y TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA LOCALIDAD.

REFERENCIA EN ALHAMA DE MURCIA

Avenida Almirante Bastarreche. El Almirante Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes tiene una avenida con su nombre en Alhama de Murcia, situada en el centro de la localidad, comunicando la avenida Juan Carlos I con la calle Isla Cebú.

Además el Almirante Bastarreche tiene dedicado en el municipio un monumento con fuente y busto, así como el título de *Hijo Adoptivo* de la localidad.

VINCULACIÓN A ALHAMA DE MURCIA

Tradicionalmente la vinculación de Alhama de Murcia y el Almirante Bastarreche había tenido el nexo común de la llegada de las aguas del Taibilla a la población. De esta forma benefactora se presentaba en los años cincuenta en Alhama, como en otros pueblos, en los que era habitual que las autoridades municipales se congratularan con el poder militar y político. En este caso no se ha encontrado en las Actas Municipales, publicaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y hemeroteca de la época ninguna documentación ni referencia que acredite la colaboración con la villa de Alhama del Almirante Bastarreche. Si queda documentada la importante labor que realizan todas las corporaciones municipales, desde 1923 hasta la presidida por don Constantino López Méndez, para la traída de las aguas del Taibilla a la villa de Alhama, promoviendo obras y haciendo gestiones económicas que lo hicieran posible en unos años difíciles.

La relación del Almirante Bastarreche con la llegada del agua del Taibilla a Alhama ha estado basada en los mitos orales interesados que se han mantenido durante los años de la dictadura. Además, en estos años no era posible conocer los diferentes episodios que durante la Guerra Civil había llevado a cabo el Almirante Bastarreche, pero la parcial apertura de los archivos ha hecho posible la aparición de decenas de publicaciones científicas, en las últimas décadas, con la aportación de fuentes documentales que nos permiten conocer en la actualidad los hechos sucedidos.

BIOGRAFÍA

Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes, desde el primer momento y por iniciativa propia, tomó parte activa en la sublevación militar contra el gobierno constitucional al que había jurado lealtad, como reconoce el propio Almirante en su hoja de servicios. (*Archivo del Cuartel General de la Armada (Madrid), Hoja de servicios de Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes*).

Por este motivo el gobierno de la República lo expulsó de la Armada por decreto de 26 de julio de 1936, con pérdida de empleos, prerrogativas, sueldos, gratificaciones, pensiones, honorarios y condecoraciones. (*Gaceta de la República, 29/07/1936*).

El Almirante Bastarreche participó activamente en la Guerra de España con los sublevados. Entre el 13 de septiembre de 1936 y el 27 de enero de 1937 fue comandante del crucero Canarias. (*Boletín Oficial del Estado*, 12/01/1937).

Su actuación más conocida, y que se puede consultar en la abundante bibliografía, como comandante del buque Canarias, fue el bombardeo desde 300 metros de la costa, a los que huían de la guerra por la carretera que une Málaga-Almería, donde murieron miles de civiles, principalmente niños y mujeres, posiblemente la mayor tragedia de la Guerra Civil.

Paul Preston en su obra *El holocausto español* (Preston 2011, 252), describe los sucesos de la conocida popularmente como “la desbandá” de la siguiente forma: “Los relatos de numerosos testigos presenciales, entre los que se encontraba Lawrence Fernsworth, corresponsal de *The Times*, impidieron a los rebeldes negar las horrendas atrocidades cometidas contra los civiles republicanos. Aunque es imposible conocer el número exacto de víctimas, parece seguro que hubo más de 3.000. El médico canadiense Norman Bethune, su ayudante Hazen Size y su conductor inglés, el futuro novelista T. C. Worsley, se pasaron tres días y tres noches haciendo viajes de ida y vuelta para rescatar a todos los que pudieron. Bethune describió cómo los ancianos se rendían y se dejaban caer en la cuneta para esperar la muerte, y “cómo los niños descalzos, con los pies hinchados hasta duplicar su tamaño normal, lloraban, indefensos, de dolor, de hambre y de cansancio. Worsley ofreció un relato desgarrador de lo que había presenciado: “La carretera seguía llena de refugiados, y cuanto más avanzábamos peor era su situación. Algunos tenían zapatos de goma, pero la mayoría llevaban los pies vendados con harapos, muchos iban descalzos y casi todos sangraban. Componían una fila de 150 kilómetros de gente desesperada, hambrienta, extenuada, como un río que no daba muestras de disminuir... Decidimos subir a los niños al camión, y al instante nos convertimos en el centro de atención de una muchedumbre enloquecida que gritaba, rogaba y suplicaba ante tan milagrosa aparición. La escena era sobrecogedora: las mujeres vociferaban mientras sostenían en alto a los bebés desnudos, suplicando, gritando y sollozando de gratitud o decepción. “

Las fuentes que Paul Preston recoge en el párrafo anterior son:

Sobre el bombardeo de la población civil en la carretera de Málaga – Almería continúan apareciendo nuevas investigaciones que confirman la gravedad de los hechos:

Majada Neila, Jesús y Bueno Pérez, Fernando. Caligrama Ediciones.

El 2 de agosto de 1941 es ascendido a Almirante, y por decreto de igual fecha, nombrado Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, cargo en el que permanecerá hasta el 11 de agosto de 1950, durante cuyo mandato participó en diferentes y graves casos de represión. Durante los casi nueve años de estancia en Cartagena firmó 48 penas de muerte. La primera a los 20 días de su llegada, en la mayoría de los casos ejecuciones múltiples, por ejemplo 11 fusilamientos el día 11 de enero de 1944. (Egea 1987).

BIBLIOGRAFÍA

Egea Bruno, Pedro M^a. 1987. *La represión franquista en Cartagena*, Cartagena.

Catálogo de la exposición. *La huella solidaria. El legado del doctor Bethune y la ayuda de los voluntarios canadienses a la Segunda República*. Madrid, Centro Cultural Conde Duque del 17 de enero al 2 de abril 2017.

Fernández Martín, Andrés y Brenes Sánchez, Isabel. 2016. 1937. *Éxodo Málaga Almería. Nuevas fuentes de investigación. Carretera Málaga – Almería (febrero 1937)*.

Preston Paul. 2011. *El holocausto español* (Debate, 2011, página 252). Cita como fuente a Norman Bethune, *The crime on the Road Malaga-Almeria*, Publicaciones Iberia s.l. 1937; T.C. Worsley, *Behind the Battle*, Robert Hale, Londres, 1939; *The Time* (17 y 24 de febrero; 3 de marzo de 1937).

REFERENCIAS DOCUMENTALES

El agua del Taibilla llegó a Cartagena en abril de 1945 y a Alhama de Murcia, el 11 de septiembre de 1952.

En el Pleno de la Corporación del 15 de noviembre de 1952, el Secretario dio lectura a una moción presentada por cuatro concejales, con la propuesta de nombrar Hijo Predilecto al Alcalde, don Constantino López Méndez.

Entre los méritos que se enumeran estaban la amistad " con el Excmo. Sr. Almirante Bastarreche, y haciendo uso de ellas logra que dicho presupuesto se retenga en Hacienda el menor tiempo posible, pues era su propósito que Alhama de Murcia figurara a la cabeza de la traída de aguas, en primer lugar por lo necesario a este vecindario y en segundo por ciertas aportillas que no son del caso enumerar."

El presupuesto al que debe referirse era un préstamo para la construcción de la red de distribución y alcantarillado solicitado en diciembre de 1948 por importe de 1.500.000 de pesetas, al Banco de Crédito Local de España. Después de requerir en varias ocasiones documentación diversa la aprobación definitiva llegó en febrero de 1951, por lo que no es posible averiguar la actuación positiva del Almirante, teniendo en cuenta que la aprobación del préstamo tardó más de dos años.

En el mismo Pleno de 15 de noviembre de 1952, terminada la sesión, tras los ruegos y preguntas, "el Alcalde Presidente sometió a la aprobación del pleno la idea de que para colmar el agradecimiento de esta Villa hacia la persona del insigne Excmo. Sr. Almirante don Francisco Bastarreche y Díez de Bulnes se le nombre Hijo Adoptivo de esta villa. Los señores concejales ante la feliz idea contestaron ¡Muy bien ... muy bien! Por tanto se aprobó unánimemente esta iniciativa." La propuesta la hace el Alcalde y corresponde a una idea del momento, no estando prevista ni justificada, por lo tanto espontánea.

Debido a que el Reglamento de Honores y Distinciones, como establecía la ley, y como advierte el Secretario en la misma acta, no estaba aprobado, estos nombramientos quedan aplazados hasta una nueva fecha. Esta sería en el año 1954 cuando se inaugura el Grupo Escolar Francisco Franco y se aprovecha la entrega del nombramiento para el viaje a Alhama del almirante. Los nombramientos se entregan el 17 de octubre de 1954, fecha en que el Reglamento de Honores y Distinciones no estaba aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

No existe en los archivos ni en las hemerotecas de la época, por tanto, una enumeración o detalle de méritos para llevar a cabo tal nombramiento, ni menciones de interés del Almirante

por Alhama, ni por ninguna localidad en concreto, situando la propuesta que hace el Alcalde dentro de la tendencia de las autoridades municipales, en general, a congratularse con las autoridades superiores.

La tradición oral de que gracias al Almirante Bastarreche el agua del Taibilla llegó hasta Alhama no tiene, por tanto, ninguna base documental, no existiendo ningún dato que, de forma objetiva, establezca la influencia del Almirante Bastarreche en la llegada del agua potable a Alhama.

La investigación de las fuentes escritas en el Archivo Histórico de Alhama de Murcia, en el Archivo de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, y en diversas publicaciones y periódicos de la época, tiene como resultado la ausencia de documentos que demuestren que, gracias a la labor del Almirante Bastarreche, el agua del Taibilla llegara a Alhama de Murcia.

MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida popularmente como Ley de Memoria Histórica, dispone en su artículo 15.1 que *"las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura"*.

Dentro de la línea de esta Comisión y, para dar cumplimiento al citado artículo 15.1, este grupo de trabajo ha constatado que...

La Mancomunidad de Canales del Taibilla es una gran obra cuya construcción duró más de 20 años, durante tres regímenes diferentes: dictadura de Primo de Rivera, II República, y Dictadura franquista. La Mancomunidad tenía como objetivo principal el abastecimiento a la Base Naval de Cartagena y pueblos cercanos a la conducción. El ritmo de las obras dependía de la cantidad de dinero disponible para ser invertida cada año, y el gran avance se produce cuando al terminar la Guerra Civil se declara obra de interés en el Plan de Defensa Nacional, debido a las circunstancias históricas del momento.

El Capitán General de la Zona Marítima, según la ley, era el Presidente de la Mancomunidad, una prueba más de la importancia del abastecimiento a la Base Naval. Varios Capitanes Generales ocuparon la Presidencia de la Mancomunidad desde finales de la década de los años 20, y en agosto de 1940 llegó el Almirante Bastarreche, coincidiendo su mandato con la finalización de la obra, no debido a su labor sino a la "lluvia" de millones llegados de Madrid al declararla de interés nacional.

Alhama formó parte activa de la Mancomunidad desde la primera reunión, celebrada en Cartagena el 2 de diciembre de 1923, hasta la actualidad, considerándose una de las localidades que siempre tendrían derecho a abastecerse por su proximidad al canal de conducción de aguas.

En el momento histórico en el que suceden los hechos, el Almirante Bastarreche es el presidente de la Mancomunidad de Aguas del Taibilla y por lo tanto un personaje influyente y con el cual se mantiene una relación en los distintos pueblos que favorece el acercamiento de los mismos a su figura con un reconocimiento a través de calles, fuentes o plazas. Las fuentes documentales consultadas muestran que realmente su actuación se limitó a visitar los pueblos y recibir los honores por la llegada de las aguas aunque realmente no hubo una ayuda efectiva.

Sesenta años después y con el estudio de la documentación, ese argumento no es sostenible. En el acta de nombramiento de hijo adoptivo y en el resto de actas capitulares no se acreditan méritos sobre el particular, sino un agradecimiento cercano y espontáneo que se resume en un apéndice de un acta.

No se ha localizado, por tanto, ninguna documentación asociada a este hecho histórico como es la llegada de las aguas potables del Taibilla a Alhama.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

En base a las fuentes documentales consultadas, y las decenas de publicaciones científicas de las últimas décadas, los hechos protagonizados por el Almirante Bastarreche, durante el golpe de estado, Guerra Civil y dictadura franquista, son tan graves que no está justificada la presencia de su nombre en espacios públicos de Alhama.

Según los criterios establecidos por esta Comisión en relación a la denominación de las calles de Alhama, tanto la Avenida con el nombre de Almirante Bastarreche, el busto existente del Almirante en la fuente del Jardín de Los Patos y el título de hijo adoptivo de Alhama de Murcia, vulneran lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica y en aplicación del artículo 15, 1, se propone al Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

1.- Que sea retirado el busto de bronce del Almirante Bastarreche colocado sobre la fuente de piedra, así como las letras de agradecimiento "ALHAMA AGRADECIDA" que representa el testimonio de exaltación a un militar que participó en la Guerra de España con acciones de muerte sobre población civil.

Su posible valor retratístico aconseja que se conserve como elemento ilustrativo en un contexto adecuado de carácter histórico, como archivo o museo de historia, etc., y que la fuente de tema marino sea coronada por algún motivo alusivo al agua, como símbolo del nombre de Alhama.

2.- La retirada de la placa de mármol de la avenida Almirante Bastarreche y su conservación en un lugar adecuado de carácter histórico como archivo, museo, etc.

3.- Se propone como denominación de la citada avenida la de Avenida de Cartagena, teniendo como base el criterio de utilización del nombre antiguo, en caso de existir, como sucede en este caso.

4.- Se le retire el título de "Hijo Adoptivo" de Alhama en aplicación del artículo 25.1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en el que se establece que "El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro, cualesquiera que sea la fecha en que hubieran sido concedidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema". Asimismo el acuerdo que adopte esta medida, irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

5.- La propuesta se adopta por unanimidad de todos los miembros de la Comisión.

INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ALHAMA DE MURCIA

CALLE DE LÓPEZ-PINTO

REFERENCIA EN ALHAMA DE MURCIA

Calle de López-Pinto. José López-Pinto Berizo tiene una calle con su nombre en Alhama de Murcia. Se ubica comunicando la calle Santerén y la rambla de San Roque. Aparece denominada con su nombre en el callejero del padrón de habitantes de 1960.

VINCULACIÓN A ALHAMA DE MURCIA

No se ha podido constatar documentalmente ninguna vinculación de José López-Pinto Berizo con Alhama de Murcia.

BIOGRAFÍA

Nacido en Cartagena, ingresa en la Academia General Militar en 1890. En 1896 es ascendido a Primer Teniente de Artillería. En 1921 ascendió a Teniente Coronel, (siendo en ésta época cuando protagonizó junto con otros compañeros la "Sublevación de los Artilleros", en la que se negaban a ascender por méritos de guerra). En 1930 es nombrado Director del Parque de Artillería de Cartagena. También mandó las plazas durante el año 1931 de Granada y Murcia. Fue promovido a General de Brigada en Junio de 1932 y destinado al cargo de Comandante General de Artillería de la 3ª Región Militar y en 1933 General Gobernador Militar de la Plaza de Cartagena.

En Febrero de 1936 con la entrada del nuevo gobierno fue destinado al cargo de General Gobernador Militar de Cádiz. El 18 de Julio de 1936 y de acuerdo con el General Queipo de Llano declaró el Estado de Guerra en Cádiz y su provincia, de acuerdo con las instrucciones del General Franco, uniéndose al golpe militar. (Preston 2011, 197,201)

A continuación sacó los Regimientos de Infantería y Artillería de Cádiz, liberando al General Varela que se encontraba detenido en el Castillo de Santa Catalina por orden del Gobierno de España.

Tomó los pueblos de la provincia de Cádiz, así como de la provincia de Málaga y limítrofes y todos estos hechos de armas bajo su dirección y mando, y así se continuó hasta que el 9 de Diciembre de 1936.

Recibió orden del General Franco de marchar a Burgos para tomar el mando de la 6ª División Orgánica. Desde allí dirigió todas las operaciones militares de dicha División hasta conseguir la rotura del cinturón de Bilbao y entrada en esta plaza el 17 de Junio de 1937.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

PRESTON, Paul (2011). *El Holocausto español. Odio y exterminio en la Guerra Civil y después*. Madrid.

MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

Dado que la denominación de esta calle hace referencia a lo dispuesto por la Ley 52/2007 que en su artículo 15.1 dispone que "las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus

competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”.

Se ha considerado que la figura del General José López Pinto-Berizo fue uno de los generales que se unió a la sublevación militar en la zona de Cádiz y, por tanto, se incluye en los supuestos del artículo 15.1, siendo parte activa en la sublevación militar contra el gobierno de la República, formando parte del gran número de generales que tenían una calle en Alhama dedicada en Alhama. A todos ellos le sería retirado el nombre de su calle mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 1985, quedando en el callejero alhameño el nombre de este general. No tiene vinculación a Alhama de Murcia.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Según los criterios establecidos por esta Comisión en relación a la denominación de las calles de Alhama, esta es una de las calles cuya denominación vulnera lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica y en aplicación del artículo 15, párrafo 1, se propone al Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

- 1.- Que esta calle cambie de denominación, ya que la actual, hace referencia a una persona implicada en los supuestos establecidos en la citada Ley de Memoria Histórica y, en este caso, no tiene ninguna vinculación con Alhama de Murcia.
- 2.- Este grupo de trabajo adoptó entre sus criterios, el de cuando se propusiese un cambio de nombre, tener en cuenta la denominación antigua y tradicional a la hora de llevar a cabo el cambio de denominación. En este caso no existe la calle debido a que era una zona de crecimiento del barrio de Santerén.

La nueva denominación propuesta podría ser la de Calle de San Andrés, nombre por el que actualmente se conoce el Barrio y que no tiene ninguna calle con esa denominación.

- 3.- La propuesta se adopta por unanimidad de todos los miembros de la Comisión.

INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ALHAMA DE MURCIA

CALLE DE FEDERICO SERVET

REFERENCIA EN ALHAMA DE MURCIA

Calle de Federico Servet. Federico Servet Clemencín tiene una calle con su nombre en Alhama de Murcia, situada en pleno centro. Se ubica comunicando la calle de la Feria con la calle de Tomás Moro. Aparece denominada con su nombre en el callejero del padrón de habitantes de 1960.

VINCULACIÓN A ALHAMA DE MURCIA

No se ha podido constatar documentalmente ninguna vinculación de Federico Servet Clemencín con Alhama de Murcia.

BIOGRAFÍA ABREVIADA DE FEDERICO SERVET CLEMENCIN

Abogado y político (Murcia, 1899 – 13 de septiembre de 1936). Sustituyó a mediados de 1935 a José Miguel Miró Bosch en la jefatura provincial de FE y de las JONS.

Tras el triunfo del Frente Popular en las elecciones generales de febrero de 1936 tuvo una activa participación en los violentos enfrentamientos registrados en Murcia apoyando a los grupos falangistas.

Durante el golpe de estado del 17 de julio de 1936, Servet figuró entre los dirigentes de la derecha y extrema derecha que, en comunicación con el capitán de aviación destinado en la base de Los Alcázares, Martín Selgas Perea, iniciaron los preparativos de la sublevación.

Federico Servet se convirtió, desde las elecciones de febrero de 1936 proclamación del gobierno del Frente Popular, en el militante falangista más perseguido, siendo detenido en tres ocasiones, amnistiado en una y en otra consiguió evadirse de la cárcel. En el transcurso de la última detención, Servet fue condenado a muerte por un tribunal popular y fusilado el 13 de septiembre de 1936, junto con otras nueve personas, murió en un motín carcelario antes de la ejecución de la sentencia del Tribunal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

Dado que la denominación de esta calle hace referencia a lo dispuesto por la Ley 52/2007 que en su artículo 15.1 dispone que *“las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”*.

Se ha considerado que la figura de Federico Servet Clemencín fue uno de los considerados activistas de Falange en apoyo al golpe de estado y por cuyos motivos fue condenado a muerte. No tiene vinculación a Alhama de Murcia.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Según los criterios establecidos por esta Comisión en relación a la denominación de las calles de Alhama, esta es una de las calles cuya denominación vulnera lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica y en aplicación del artículo 15, párrafo 1, se propone al Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

1.- Que esta calle cambie de denominación, ya que hace referencia a una persona implicada en los supuestos establecidos en la citada Ley de Memoria Histórica y, en este caso, no tiene ninguna vinculación con Alhama de Murcia.

2.- Este grupo de trabajo adoptó entre sus criterios, el de cuando se propusiese un cambio de nombre, tener en cuenta la denominación antigua y tradicional a la hora de llevar a cabo el cambio de denominación. Dado que no existe un nombre antiguo para esta calle, se propone el nombre de Miguel Servet, teniendo en cuenta que es una figura de gran relevancia histórica y el apellido Servet, no crea demasiada confusión con la anterior denominación.

La nueva denominación propuesta sería **Calle de Miguel Servet**.

(Miguel Servetus; Villanueva de Sijena, España, 1511-Champel, Suiza, 1553)
Teólogo y médico español. Mientras cursaba estudios en Barcelona mantuvo amistad con el confesor de Carlos I fray Juan de Quintana, quien lo acogió a su servicio y viajó con él a Roma en 1530 con motivo de la coronación del emperador. Realizó viajes por diferentes ciudades europeas (Lyon, Ginebra, Basilea), donde llegó a polemizar con algunos líderes reformistas como Johannes Ecolampadio o Martín Bucer.

En 1546 envió a Calvino una copia de su trabajo más importante, *Christianismi Restitutio*, de carácter fundamentalmente teológico que pasó a la posteridad por contener en su Libro V la primera exposición de la circulación pulmonar o menor. Tras leer dicha obra, Calvino denunció a Servet ante la Inquisición de Lyon, lo que provocó que tuviera que huir de la ciudad.

En Ginebra, camino de Italia, Servet fue reconocido y, tras ser detenido y juzgado, fue condenado a morir en la hoguera. Su muerte suscitó una fuerte polémica en el frente protestante sobre la aplicación de la pena capital por razones de supuesta herejía.

3.- La propuesta se adopta por unanimidad de todos los miembros de la Comisión.

INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ALHAMA DE MURCIA

CAMPAMENTO NAVARRO DE HARO

REFERENCIA EN ALHAMA DE MURCIA

Campamento Navarro de Haro. Se encuentra en Sierra Espuña, siendo un lugar de acampada, cercano a una antigua zona militar de recreo de la armada española, a la que se iba a sumar un segundo complejo perteneciente al arma aérea.

La denominación de referencia al espacio público que lleva su nombre se llevó a cabo por ser "el primer mártir de la División Azul", tal y como se menciona en las fuentes documentales de la época. Esta denominación sería asignada por la autoridad pública de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de Falange, y no por el Ayuntamiento de Alhama.

VINCULACIÓN A ALHAMA DE MURCIA

No existe vinculación de D. Juan Navarro de Haro con Alhama de Murcia, según la documentación que se ha consultado.

BIOGRAFÍA ABREVIADA DE JUAN NAVARRO DE HARO

D. Juan Navarro de Haro había nacido el 29 de Julio de 1922¹ en Garrucha (Almería), y a los pocos años su familia se trasladó a la ciudad de Murcia. Había militado clandestinamente en la Organización Juvenil de Falange durante la Guerra Civil y, oficialmente, tras el fin del conflicto. En dicho cometido debió realizar tareas denominadas de "quinta columnistas", es decir, trabajos de espionaje, correo, propaganda e información, para el ejército sublevado contra el gobierno de la República².

Dicha actuación debió ser especialmente relevante, pues, en noviembre del año 1939, fue designado como uno de los falangistas que llevaron a hombros el féretro de D. José Antonio Primo de Rivera (fundador de Falange Española), durante el turno de la provincia de Murcia, en su traslado desde Alicante hasta El Escorial³.

Además, había sido nombrado tras la guerra por sus constantes méritos jefe de pelotón y jefe de Falange, siendo instructor jefe del Frente de Juventudes del cuarto distrito de Murcia, lo que le llevó a la Escuela Nacional de Mandos de Sevilla⁴.

Cuando el 27 de junio de 1941 se abrieron los banderines de enganche para los voluntarios de la División Azul para luchar al servicio de la Alemania Nazi, fue uno de los primeros voluntarios en alistarse. Parece ser que este tenía una afección estomacal grave⁵, que se agravó durante el viaje en tren a Valencia, donde falleció el 3 de julio de 1941. Siendo enterrado el día 4 de julio en Murcia en presencia de las principales autoridades del partido y la diputación de

¹Torres, F. (2014): *Soldados de Hierro. Los voluntarios de la División Azul*, Actas, Madrid, pp. 770

²Ídem, pp 398-399.

³*A hombros de la Falange. Historia del traslado de los restos de José Antonio*, Patria, Barcelona-Madrid 1939, pp. 216-220.

⁴*Línea Nacional Sindicalista. 8-07-1941.*

⁵Torres, F. (2014): *Soldados de Hierro. Los voluntarios de la División Azul*, Actas, Madrid, pp. 398.

Murcia⁶. Fue trasladado a una fosa donada por el Ayuntamiento el aniversario de su muerte en 1943⁷.

REFERENCIAS DOCUMENTALES

El antiguo campamento había sido utilizado para acampadas estivales del grupo "exploradores" (boy scouts) de Murcia al menos entre los años 1917 y 1925, (y probable uso hasta el año 1936), con el nombre original de "campamento España", según documentación del Archivo Regional de Murcia (en adelante ARM).

Desde el año 1939 su uso y gestión pasa a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes de Falange Española, lo que presupone, un control y uso previo, durante la Guerra Civil, por alguna organización sindical o política como colonia estival para los movimientos juveniles de estas organizaciones. Manteniéndose su uso de acampada por el Frente de Juventudes y su sucesora la Organización Juvenil Española (O.J.E.) de Falange hasta su disolución y paso a la Diputación de Murcia y posteriormente a la Comunidad Autónoma.

El 8 de julio del año 1941, coincidiendo con la apertura el 10 de julio del campamento⁸, la Delegación Nacional del Frente de Juventudes decide cambiar el nombre de "campamento España" por el de "Navarro de Haro" haciendo una valoración de los méritos del falangista y divisionario azul D. Juan Navarro de Haro, fallecido el 3 de Julio de 1941 en Valencia⁹, "para esforzar a las juventudes en el eterno servicio de España y de la Falange"¹⁰.

Parece ser que el campamento fue usado en el año 40, pero para este año 1941, se había realizado cambios significativos. El campamento se había remodelado en torno a una gran explanada en forma de semicírculo rodeado de pinos, contando con 25 tiendas para 200 miembros, mandos y servicios. En un pequeño cerró sé levanto coronándolo, una Cruz de los Caídos, construida con pinos. Además de llevar electricidad al campamento se había terminado una piscina y unas duchas¹¹.

La Delegación Nacional del Frente de Juventudes difundió una nota en la que lo calificaba como "el primer caído de la división azul"¹² y "el primer camarada que sacrifica su vida, aún en la tierra española, cuando marchaba a combatir al comunismo". Su muerte fue considerada como un "acto de servicio falangista"¹³.

Conformando el campamento de "Navarro de Haro", junto al Campamento femenino "Agustina Simón" en el Castellar de Mazarrón y Campamento "Antonio Noguera" en el Mar menor "Verdaderas escuelas del mejor nacionalsindicalismo, que aprenderán nuestros camaradas mientras se esfuerzan en el servicio de España"¹⁴.

⁶Línea Nacional Sindicalista, Órgano de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Murcia. 05-07-1941

⁷Ídem. 06-07-1943.

⁸Línea Nacional Sindicalista, Órgano de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Murcia 11-07-1941.

⁹Línea Nacional Sindicalista. 8-07-1941.

¹⁰La verdad, 10-07-1941 y Línea Nacional Sindicalista. 8-07-1941. Archivo Municipal de Murcia.

¹¹Ídem. 11-07-1941.

¹²Ídem. 08-07-1941.

¹³Ídem. 07-1941, 1942, 1943.

¹⁴Línea Nacional Sindicalista, 13-07-1941.

MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

Dado que el nombre de este campamento hace referencia a una persona vinculada activamente a la sublevación militar de 1936 con una gran implicación, entendiendo que tal denominación forma parte de la exaltación personal de Navarro de Haro, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 52/2007 que en su artículo 15.1 dispone que *“las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”*, la comisión considera que tal denominación se halla en estos supuestos, de activistas de Falange en apoyo a la sublevación militar. No tiene vinculación a Alhama de Murcia.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Según los criterios establecidos por esta Comisión en relación a la denominación de las calles de Alhama, esta es una de las denominaciones que vulneran lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica y en aplicación del artículo 15, párrafo 1, se propone al Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

1.- Que se cambie la denominación de este campamento, ya que el actual, hace referencia a una persona implicada en los supuestos establecidos en la citada Ley de Memoria Histórica y, en este caso, además, no tiene ninguna vinculación con Alhama de Murcia.

2.- Este grupo de trabajo adoptó entre sus criterios, el de cuando se propusiese un cambio de nombre, tener en cuenta la denominación antigua y tradicional a la hora de llevar a cabo el cambio de denominación.

La propuesta es recuperar su antiguo y original nombre desde su fundación. Por lo tanto la denominación propuesta sería Campamento Espuña.

3.- Se propone que se inste a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia para que se estudien y valoren tales propuestas.

4.- La propuesta se adopta por unanimidad de todos los miembros de la Comisión.

INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ALHAMA DE MURCIA

CALLE DE JOSÉ MARÍA PEMAN

REFERENCIA EN ALHAMA DE MURCIA

Calle de José María Pemán. José María Pemán y Pemartín tiene una calle con su nombre en Alhama de Murcia. Se ubica comunicando la calle de Mazarrón con el camino Almendrico. Aparece denominada con su nombre en el callejero del padrón de habitantes de 1960.

VINCULACIÓN A ALHAMA DE MURCIA

No se ha podido constatar documentalmente ninguna vinculación de José María Pemán con Alhama de Murcia.

BIOGRAFÍA

José M^a Pemán y Pemartín nació en Cádiz en 1897 en una familia de la alta sociedad, conservadora y católica. Estudió en los maristas, se doctoró en Derecho ejerciendo de penalista durante dos años, pero su profesión estaba en la política, por tradición familiar.

Desde el 18 de julio de 1936, Pemán se comprometió con los sublevados, apoyando el golpe de estado de forma entusiasta, y colaborando activamente en su difusión y propaganda, recorriendo los frentes, en lo que se llamó "turismo de guerra", pronunciando discursos y arengas de exaltación patriótica y religiosa para enardecer a las tropas, siempre dispuesto a acudir donde fuera necesario para colaborar con la "Cruzada Nacional", siendo conocido como "*Poeta Alférez, que siente, canta y vive la nueva Epopeya Nacional.*" (Pemán 1937).

REFERENCIAS DOCUMENTALES

Franco creó en octubre de 1936 la Junta Técnica del Estado con siete departamentos, uno de los cuales era la Comisión de Cultura y Enseñanza. José María Pemán fue nombrado Presidente de esta comisión, con rango de ministro y sede en Burgos, el día 1 de octubre de 1936, cargo que desempeñó hasta el 29 de enero de 1938, fecha en que desapareció la Junta Técnica del Estado por ser sustituida por el primer gobierno de Franco.

El objetivo de la Comisión de Cultura y Enseñanza era eliminar todas las reformas educativas realizadas durante la II República y continuar con la labor que ya se había comenzado por la Junta Técnica de Estado de represión contra el personal docente, pues se consideraba a los maestros responsables de "*haber inculcado en la sociedad y en las mentes juveniles el virus republicano.*"

José María Pemán firmó la circular de 7 de diciembre de 1936 publicada en el BOE del día diez, dirigida a los Vocales de las Comisiones depuradoras por la que se sistematizaba la represión contra el personal docente.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Circular a los Vocales de las Comisiones Depuradoras de Instrucción Pública

Innecesario resulta hacer presente a los señores Vocales de las Comisiones depuradoras del personal docente la trascendencia de la sagrada misión que hoy tienen en sus manos. Con pensar que la perspectiva del resurgir de una España mejor de la que hemos venido contemplando estos años está en razón directa de la justicia y escrupulosidad que pongan en la depuración del Magisterio en todos sus grados, está todo dicho.

El carácter de la depuración que hoy se persigue no es solo punitivo, sino también preventivo. Es necesario garantizar a los españoles, que con las armas en la mano y sin regateos de sacrificios y sangre salvan la causa de la civilización, que no se volverá a tolerar, ni menos a proteger y subvencionar a los envenenadores del alma popular primeros y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen al mundo y han sembrado de duelo la mayoría de los hogares honrados de España. No compete a las Comisiones depuradoras el aplicar las penas que los Códigos señalan a los autores por inducción, por estar reservada esta facultad a los Tribunales de Justicia, pero sí proponer la separación inexorable de sus funciones magistrales de cuantos directa o indirectamente han contribuido a sostener y propagar a los partidos, ideario e instituciones del llamado «Frente Popular». Los individuos que integran esas hordas revolucionarias, cuyos desmanes tanto espanto causan, son sencillamente los hijos espirituales de catedráticos y profesores que, a través de instituciones como la llamada «Libre de Enseñanza», forjaron generaciones incrédulas y anárquicas. Si se quiere hacer fructífera la sangre de nuestros mártires es preciso combatir resueltamente el sistema seguido desde hace más de un siglo de honrar y enaltecer a los inspiradores del mal mientras se reservaban los castigos para las masas víctimas de sus engaños.

Tres propuestas pueden formular las Comisiones depuradoras conforme a la Orden de 10 de noviembre, a saber: 1.º Libre absolución para aquellos que puestos en entredicho hayan desvanecido los cargos de haber cooperado directa o indirectamente a la formación del ambiente revolucionario. 2.º Traslado para aquellos que, siendo profesional y moralmente intachables, hayan simpatizado con los titulados partidos nacionalistas, vasco, catalán, navarro, gallego, etc., sin haber tenido participación directa ni indirecta con la subversión comunista - separatista, y 3.º Separación definitiva del servicio para todos los que hayan militado en los partidos del «Frente Popular» o Sociedades secretas, muy especialmente con posterioridad a la revolución de octubre y de un modo general, los que perteneciendo o no a esas agrupaciones hayan simpatizado con ellas u orientado su enseñanza o actuación profesional en el mismo sentido disolvente que las informa.

Las Comisiones depuradoras, al dirigirse a cualquier autoridad o particular en demanda de informes, deberán hacerles presente la gravísima responsabilidad en que incurren para con Dios y con la Patria ocultando determinados extremos, cuando no, llegando a falsear los hechos, valiéndose de reprobables reservas mentales o sentimentalismos extemporáneos. También se ha de combatir y de hacer público, para perpetua vergüenza del que en tal falta de ciudadanía incurra el nombre de quienes aleguen indebidamente desconocer los hechos o las personas sobre los que se interesen informes. Sería indigno que al heroísmo de nuestros oficiales, soldados y voluntarios que en las líneas de fuego desafían a la muerte soñando con una España mejor, correspondieran con la cobardía y falta de valor cívico las personas que gozan de la paz de las retaguardias.

Si todos cuantos forman parte de las Comisiones depuradoras se compenetran de esta manera de pensar y la transmiten en patriótico contagio a aquellos que han de coadyuvar a su labor

con sus informes, es cosa segurísima que antes de mucho tiempo, en esta España que hoy contemplamos destruida, empobrecida y enlutada, una vez restaurado su genio y tradición nacional, veremos amanecer en alborada jubilosa un nuevo siglo de oro para gloria de la Cristiandad, de la Civilización y de España.

Burgos, 7 de diciembre de 1936.

El Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, José María Pemán.

Sres. Presidentes y Vocales de las Comisiones depuratoras del personal de Instrucción Pública.

El 8 de noviembre de 1936 se publica el decreto nº 66 (BOE 11/11/1936) que ponían en marcha los expedientes de depuración contra los funcionarios públicos, y especialmente contra el cuerpo de magisterio. El objetivo fundamental era la depuración de todo el funcionariado sospechoso de ser simpatizante de la República. Los maestros eran perseguidos con más saña por ser considerados los responsables de inculcar las ideas republicanas en los jóvenes. El decreto creaba cuatro comisiones encargadas de la depuración del personal de Universidades, Escuelas de Arquitectura, Ingeniería y Comercio, Institutos de Segunda Enseñanza, Escuelas Normales de Magisterio e Inspecciones de Primera Enseñanza y del Magisterio. Una orden del Ministerio de Educación Nacional de 11 de marzo de 1938 fijaba las sanciones.

La depuración afectó principalmente a los maestros nacionales, a los alumnos de las Escuelas Normales, y a los que ejercían la docencia privada. Nadie estaba autorizado a ejercer la docencia sin haber superado el trámite depurador. Todos los maestros y maestras fueron declarados cesantes y quienes desearan continuar en la enseñanza podían solicitar el reingreso, y la comisión provincial abría el expediente personal, solicitaba los informes preceptivos: alcalde, guardia civil, párroco y un padre de familia de solvencia contrastada. Recibida la documentación se estudiaba el expediente y, se podían pedir más informes a Falange, autoridades militares, etc., y se unían los que hubiesen llegado a la comisión como denuncias privadas o anónimas, y se resolvía con la confirmación en el cargo o la sanción.

El sancionado podía reclamar en el plazo de diez días presentando documentación exculpatoria, pero a mediados de los años 50 todavía se seguían rechazando las revisiones de forma general. En estos procesos eran los maestros los que debían demostrar su inocencia. Los informes acusatorios se redactaban sin el mínimo rigor, basados en rumores, en prejuicios genéricos y animadversión general, siendo el del cura párroco el que tenía un papel más destacado.

De los 60.000 docentes, unos 20.000 fueron sancionados, 6.000 separados definitivamente de la enseñanza, 3.000 suspendidos de empleo y sueldo, y 6.000 trasladados de forma forzosa. En la universidad, un tercio de los profesores fueron represaliados.

Pemán fue también durante cuatro meses responsable de la Oficina de Prensa y Propaganda encargada de separar los libros en "buenos y malos" para ser expurgados.

José María Pemán consideraba que los fusilamientos desempeñaban una triste, pero "precisa, función de ejemplaridad o escarmiento" (Pemán 1970, 153).

"La idea de turno o juego político, ha sido sustituida para siempre, por la idea del exterminio y expulsión, única salida válida frente a un enemigo que haciendo de España un destrozo como jamás en la historia nos lo causó ninguna nación extranjera." (Pemán 1937, 13).

“Colaboró eficazmente en nuestra Guerra de Liberación pronunciando arengas en las trincheras y hasta tal extremo fue meritoria su labor que le concedieron el título honorífico de Alférez Provisional.”

BIBLIOGRAFÍA

Archivo Municipal de Jerez, Acta de Comisión Municipal Permanente, 30/08/1963.

Pemán, José María (1937). *¡Atención, atención! Arengas y crónicas de guerra*. Cádiz.

Pemán, José María (1970). *Mis almuerzos con gente importante*, Ed. Dopesa, Barcelona, 6ª ed., pág. 153.

MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre es de aplicación en la figura de José María Pemán, el artículo 15.1, en cuanto a la exaltación de la sublevación militar través de sus escritos y su participación en determinados comités y consejos que trataron la depuración y represalia durante la Guerra Civil y los primeros años de Dictadura.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Según los criterios establecidos por esta Comisión en relación a la denominación de las calles de Alhama, esta es una de las calles cuya denominación vulnera lo establecido en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica y en aplicación del artículo 15, párrafo 1, se propone al Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

- 1.- Que esta calle cambie de denominación, ya que la actual, hace referencia a una persona implicada en los supuestos establecidos en la citada Ley de Memoria Histórica y, en este caso, no tiene ninguna vinculación con Alhama de Murcia.
- 2.- Este grupo de trabajo adoptó entre sus criterios, el de cuando se propusiese un cambio de nombre, tener en cuenta la denominación antigua y tradicional a la hora de llevar a cabo el cambio de denominación.

Dado que no existe nombre antiguo por ser una calle de trazado urbano del último cuarto del siglo XX, se propone como nueva denominación calle de Camilo José Cela.

Camilo José Cela Trulock es un escritor gallego, nacido en Iria Flavia, autor de una extensa y reconocida obra literaria que le ha llevado a la consecución de los grandes premios literarios como el Asturias de las Letras, Premio Nacional de Literatura, el Premio Cervantes y especialmente, el que lo consagra como uno de los grandes de la literatura española, el Nobel de Literatura que le fue concedido en el año 1989.

Forman parte de las obras clásicas de estudio de la literatura española *La familia de Pascual Duarte* (1942), *Viaje a la Alcarria* (1948) *La Colmena* (1951), *Cristo versus Arizona* (1987) o *La cruz de San Andrés* (1999), que destacan entre una gran y extensa producción literaria.

- 3.- La propuesta se adopta por unanimidad de todos los miembros de la Comisión.

4.2. CALLES AFECTADAS POR LA LEY 52/2007. Artículo 1 y 2.1

INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ALHAMA DE MURCIA

CALLES DE BERNARDINO SÁNCHEZ CERÓN, JUAN CERÓN LÓPEZ, FULGENCIO CERÓN CAVA Y JOSÉ MELGAREJO BALSAS.

REFERENCIA EN ALHAMA DE MURCIA

Calle de Bernardino Sánchez Cerón y Juan Cerón López. Situadas en el Barrio de Santerén, con trazado perpendicular a la Rambla de D. Diego.

Calle de Fulgencio Cerón Cava. Le da nombre a la antigua calle del Pósito y pone en comunicación la calle Corredera con la Calle Larga. Situada en el casco antiguo e histórico de Alhama.

Calle de José Melgarejo Balsas. Situada en el Barrio de la Boquera o de Santa Isabel.

VINCULACIÓN A ALHAMA DE MURCIA

El procedimiento administrativo con acreditación de méritos que debía concurrir en la denominación de las calles en Alhama de Murcia, no existía ni en el período de la república ni durante el franquismo. Por este motivo, no existe la enumeración de méritos por los que las calles de referencia tienen nombres de alhameños que fallecieron durante el período de 1936 hasta 1942. No disponemos, por tanto, de datos objetivos para su valoración.

BIOGRAFÍAS

Bernardino Sánchez Cerón. Estaba casado con Carmen Cerón Sánchez, a la que se le concede una pensión con fecha de 29 de marzo de 1938, por lo que debió morir en ese año. Pertenecía a Falange.

Juan Cerón López. Apenas tenemos noticias de lo acontecido a este alhameño, solo que en un Acta Municipal de 15 de febrero de 1940 se aporta una contribución del Ayuntamiento de Alhama para el pago de su ataúd.

Fulgencio Cerón Cava. Hijo de Salvador Cerón Martínez y Magdalena Cavas González. Farmacéutico, murió el día 31 de julio de 1936, asesinado por milicianos en el paraje de los Dos Ríos en La Costera de un disparo por arma de fuego, tal y como figura en su partida de defunción.

José Melgarejo Balsas. Nacido en Alhama de Murcia el 26 de febrero de 1919 y murió el 9 Mayo de 1942. Hijo de Juan Melgarejo Provencio, jornalero y de Dolores Balsas Morales, vecinos de la villa de Alhama y domiciliados en la Calle de Portillas. Prestaba servicio en el 1º Tercio de la Legión cuando se alistó en la División Azul en 1942. Murió en el frente ruso. Enterrado en Mostki (Rusia).

REFERENCIAS DOCUMENTALES

Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Actas Capitulares. 1940/15/2

Torres, F. (2014): *Soldados de Hierro. Los voluntarios de la División Azul*, Actas, Madrid, pp. 770.

MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA

En estos casos la motivación de la propuesta viene dada por los artículos 1.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, en el que se establece que *“La presente Ley tiene por objeto reconocer y ampliar derechos a favor de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil y la Dictadura, promover su reparación moral y la recuperación de su memoria personal y familiar, y adoptar medidas complementarias destinadas a suprimir elementos de división entre los ciudadanos, todo ello con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones de españoles en torno a los principios, valores y libertades constitucionales”*.

Igualmente se considera el artículo 2.1 en el que *“se reconoce y declara el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil, así como las sufridas por las mismas causas durante la Dictadura”*.

Dentro de la línea de trabajo, esta Comisión ha considerado que con los datos existentes sobre la denominación de las calles de referencia no es de aplicación el Artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, sobre símbolos y monumentos públicos que en su punto 1 dispone que *“las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”*, concluyendo que no se dan ninguna de las circunstancias que se citan.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Se propone al Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

- 1.- Que estas calles permanezcan con la denominación actual, cuyos nombres han permanecido en el callejero en los distintos cambios de calles que se han llevado a cabo por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia en los últimos 30 años.
- 2.- Que con los datos de los que disponemos en estos momentos, estos nombres no se verían afectados por los supuestos de aplicación de la Ley de Memoria Histórica.
- 3.- La propuesta se adopta por unanimidad de todos los miembros de la Comisión.

4.3. CALLES QUE NO SE HAN CONSIDERADO AFECTADAS POR LA
LEY 52/2007.

INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ALHAMA DE MURCIA

JARDÍN DE LOS MÁRTIRES, CALLES BALEARES, CANARIAS, AVDA. Y ESCULTURA DE GINÉS CAMPOS, AVDA. DE CONSTANTINO LÓPEZ Y CALLE DE NICOLÁS DE LAS PEÑAS Y DE JUAN BAUTISTA EN EL BERRO.

REFERENCIAS EN ALHAMA DE MURCIA

Jardín de los Mártires. Situado junto a la antigua Rambla de la Cruz, (existía una gran cruz de piedra) hoy de Don Diego. No se han encontrado documentos que hagan referencia a que la denominación de los Mártires sea en exclusividad de fallecidos en la Guerra Civil, considerando que se trata de una denominación genérica de cualquier período histórico y a muchos alhameños que dejaron su vida en los campos de batalla de España y del Mundo (Alemania, Rusia, Cuba, Filipinas, etc.).

Calles Baleares y Canarias. En ningún callejero ni documentos municipales aparecen con la denominación de Crucero Canarias o Baleares que intervinieron en la Guerra Civil, por lo que la Comisión considera que estos nombres hacen referencia a las Islas.

Avda. y Escultura a Ginés Campos. La denominación del desvío de la carretera nacional 340 como Avda. Ginés Campos fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de fecha 2 de junio de 1980 por mayoría. La escultura y Placa homenaje al Alcalde Ginés Campos fue aprobada en el Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Alhama, el 29 de marzo de 2007 por unanimidad de todos los partidos políticos.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, en su Exposición de motivos y en su artículo 1, objeto de la Ley, establece un ámbito temporal que abarca desde la Guerra Civil y la dictadura franquista, por lo tanto no se hallan entre los supuestos establecidos por la Ley.

Avda. de Constantino López. Constantino López Méndez tuvo una amplia trayectoria política, siendo concejal y alcalde de Alhama en diferentes períodos de la historia de la villa. Durante su etapa de Alcalde posterior a la Guerra Civil, fue uno de los que trabajó exhaustivamente, junto con su corporación, para la llegada del agua del Taibilla a Alhama. No existen motivaciones cualitativas negativas para proponer el cambio de denominación.

Calle de Nicolás de las Peñas. Nicolás de las Peñas y de la Peña fue un gobernador civil de la provincia de Murcia que visitó Alhama a mediados de los años sesenta. Hizo diferentes campañas a favor de los trasvases para que Murcia contase con el agua suficiente para los cultivos. Sobre el mismo no se ha encontrado documentación que justifique cualquier tipo de propuesta. Falleció en accidente de tráfico en 1967.

Calle de Juan Bautista (El Berro). La denominación de esta calle en El Berro corresponde a un vecino de la pedanía, Juan Bautista García López (Familia Líos) de edad muy avanzada y, por este motivo, acordaron ponerle el nombre de una calle a mediados de los años sesenta.